

ACTA NUMERO QUINCE: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día veintidós de Agosto del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DE QUORUM 2. TRASLADO DE FONDOS DEL BANCO DAVIVIENDA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$75,000 3. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO HIPOTECARIO CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE ALEGRIA, USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$52,000 4. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO HIPOTECARIO CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE BERLIN USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$39,000 5. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO PROMERICA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE ESTANZUELAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$15,400 6. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO CUENTA FONDOS PROPIOS DISTRITO DE JUCUAPA DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$57,000 7. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO CUENTA FONDOS PROPIOS DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$ 6,000 8. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO PROMERICA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE EL TRIUNFO USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$ 26,300 9. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO PROMERICA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE NUEVA GRANADA USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$ 8,700 10. TRASLADO DE FONDO DEL BANCO PROMERICA CUENTA ALCALDIA MUNICIPAL USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA USULUTÁN NORTE # [REDACTED] A LA CUENTA DE BANCO DAVIVIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE # [REDACTED] POR \$ 45,800 11. AUTORIZAR REGISTRO DE FIRMAS ANTE BANCO BANCOVI Y ELIMINACION DE LAS ANTERIORES. 12. SOLICITUD DE DIRECTIVA DE PAPI FUTBOL DE JUCUAPA PARA COMPRA DE ACCESORIOS PARA PREMIACIÓN DE TORNEO DE PAPI FUTBOL EN EL DISTRITO 13. SOLICITUD DE TRANSPORTE DE CLUB DEPORTIVO EL TIGRE PARA ASISTIR AL DISTRITO DE OZATLAN A ENCUENTRO DEPORTIVO 14. PAGO DE MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR DE

DESECHOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE BERLIN POR \$120.00 15. PAGO DE MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE BERLIN POR \$490.50 16. SOLITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL 4 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE [REDACTED] 17. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 A 31 DE ENERO DE 2025 DE [REDACTED] 18. SOLICITUD DE UNIDAD DE SALUD DEL CERRITO PARA APOYO CON MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA 19. SOLICITUD DE LA ADESCO ACOEDENES DEL DISTRITO DE JUCUAPA PARA DONACION DE 30 BOLSAS DE CEMENTO PARA MANETENIMIENTO DE CALLES DE LA COMUNIDAD 20. SOLICITUD DEL CENTRO ESCOLAR CATOLICO SANTA CLARA DE ASÍS PARA DONACION DE PASTEL PARA 315 ESTUDIANTES, PARA LA CELEBRACION DE LA DIVINA INFANTITA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE 21. SOLICITUD DE ALDEAS INFANTILES PARA DONACION DE TRANSPORTE DE JOVENES DESDE EL DISTRITO DE SAN MIGUEL AL DISTRITO DE SAN SALVADOR EL DIA 28 DE AGOSTO 2024 22. SOLICITUD DE CASERIO LA LIMA DEL DISTRITO DE ALEGRIA POR \$ 750.00 DOLARES PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL 29 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE 23. SOLICITUD DE CDI DE CANTON EL ESCARBADERO ESTANZUELAS PARA UN APORTE ECONOMICO DE \$486.86 PARA LA COMPRA DE DOS UNIFORMES COMPLETOS 15 PIEZAS MASCULINAS Y 15 FEMENINAS (SOLICITUD VISTA CON ANTERIORIDAD Y MANDADA A CORREGIR) 24. SOLICITUD DE ESCUELA DE FUTBOL ESTANZUELENCE PARA NOMBRAR MUNICIPAL LA ESCUELA DE FUTBOL CON UN COSTO POR TEMPORADA DE HASTA \$3,564 DOLARES 25. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE JULIO CESAR SOLANO VILLALTA DE DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA 26. SOLICITUD DE JOSÉ REINALDO DÍAZ PRESIDENTE DE CDE CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS FLORES DE DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA PARA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CONSTRUCCION DE ACERA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR. 27. SOLICITUD PARA CELEBRACION DE ADULTO MAYOR DE COMUNIDAD NUEVO GUALCHO DE DISTRITO DE NUEVA GRANADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE 2024 28. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE Y APROBACION DE COMISION DE BECAS NOMBRANDO A DOS CONCEJALES PARA SU INTEGRACION 29. SOLICITUD DE PARTE DE ENCARGADO DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA CREACION DE CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL Y CONTRATACION DE VETERINARIA PARA ATENCION DE LA CLINICA 30. INFORME POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE DISTRITO DE NUEVA GRANADA 31. VARIOS: INFORME SOBRE ACLARACION DE CONTRATO SUSCRITO Y EJECUCION DE PROYECTO DE VIVIENDAS DEL DISTRITO DE EL TRIUNFO; SOLICITUD DE TRANSPORTE DE CENTRO ESCOLAR FLOR DEL LIZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO PARA EL DISTRITO DE NUEVA GRANADA A COMUNIDAD ASACUALPIA DE GUALCHO EL DIA 28 DE AGOSTO; SOLICITUD DE JOSE MATEO ANDRADE PARA DONACION DE TRASMAYO Y HIELERA PARA EMPRENDIMIENTO DE PESCA ARTESANAL; SOLICITUD DE LLANO DEL CHILAMATE PARA CONTRIBUCION DE \$2000; SOLICITUD DE TORNEO REGIONAL PARA CONTRIBUCION DE \$2100; ARADAS DEL LLANO SOLICITUD ANTES VISTAS. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$75,000.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda,

a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 (\$52,000.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE ALEGRÍA USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Hipotecario, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$39,000.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE BERLÍN USULUTÁN NORTE número [REDACTED] Banco Hipotecario, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$15,400.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE ESTANZUELAS MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL 00/100 (\$57,000.00) de la cuenta Corriente FONDOS PROPIOS DISTRITO DE JUCUAPA DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de SEIS MIL 00/100 (\$6,000.00) de la cuenta Corriente FONDOS PROPIOS DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco de Fomento Agropecuario, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de VEINTISEIS MIL TRECIENTOS 00/100 (\$26,300.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE EL TRIUNFO, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 (\$8,700.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE NUEVA GRANADA, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED]

de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] X para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$45,800.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Acuerda: nombrar Refrendarias de las cuentas que se encuentran en BANCOVI. A nombre de los antes municipios pertenecientes hoy al Municipio de Usulután Norte, a las señoras: Luz María Cruz Torres Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria, [REDACTED] Tesorera Municipal, autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal y una firma de los refrendarios de cheques indistintamente de las cuentas bancarias de esta Municipalidad de BANCOVI que pertenecían a los extintos Municipios hoy distritos adscritos al Municipio de Usulután Norte, Autorizando para efectuar los trámites de cancelación ante el banco a [REDACTED] Tesorera Municipal; se solicita además, eliminación de refrendarios anteriores de las cuentas que existieren en BANCOVI.- Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud de la directiva del Torneo de Papi Futbol del distrito de Jucuapa para la contribución económica por un monto de \$456.70 para adquirir los premios de dicho torneo, este Concejo municipal ACUERDA: aprobar a través de una contribución económica, en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal hasta la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 dólares (\$456.70) para la adquisición de los premios a entregar en torneo de Papi Futbol del distrito de Jucuapa, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Que a la Encargada de Cuentas Corrientes del Distrito de Estanzuelas Municipio de Usulután, Norte, Departamento de Usulután, señora [REDACTED], remite las diligencias en original de la interposición del Recurso de Apelación junto su expediente, interpuesto por las Licenciadas KRISLIA EUNICE ALVARENGA CLAROS y KARLA MARIA FRATTI DE VEGA, en calidad de apoderadas de la COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA, CEL, Institución Oficial Autónoma de Servicio Público, que es representada legalmente por el señor DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CAMPOS. B) Que estando dentro del término procedimental la recurrente mediante escrito de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, viene conforme el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, (LGTM) a mostrarse parte ante el Concejo Municipal, a ratificar lo expuesto en el recurso de apelación, a solicitar se Revoque el acto administrativo apelado; dentro del recurso de apelación promovido por ellas mismas en contra del siguiente acto administrativo tácito de determinación de tributos manifestado a través del estado de cuenta de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, en el cual se determinó que la Institución Comisión de Energía Hidroeléctrica del Rio Lempa, debe pagar la cantidad de \$ NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVA DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de

América, (\$ 934,639.72), en concepto de deuda tributaria por el impuesto municipal correspondiente al periodo del mes de mayo del año dos mil nueve al mes de julio del año dos mil veinticuatro, emitido por la Encargada de Cuentas Corrientes, y la encarga. Por tanto este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme el Art. 123 de la LGTM, por decisión de los Concejales: ACUERDA: I) Admitir el escrito de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro, presentado y suscrito por las recurrentes II) Téngase por parte a las Licenciadas Krislia Eunice Alvarenga Claros, y Karla María Fratti de Vega, en su calidad de apoderadas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, CEL, dentro del procedimiento de apelación en contra el acto administrativo: de determinación tributaria y a la errónea calificación respecto de la actividad industrial, a cargo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, CEL, a través del cual se debe pagar la cantidad de \$ NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, (\$ 934,639.72), emitido por la Encargada de Cuentas Corrientes y de Catastro Municipal. III) En virtud de lo anterior se RESUELVE. Agréguese y admítase el escrito anterior presentado de dos mil veinticuatro, por las Licenciadas Krislia Eunice Alvarenga Claros, y Karla María Fratti de Vega, en su calidad de apoderadas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, CEL ; Admítase en ambos efectos, el RECURSO DE APELACION, sobre la deuda tributaria que dicha Institución tiene con esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de mayo del año dos mil nueve al mes de julio del año dos mil veinticuatro; por un monto de \$ NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, (\$ 934,639.72),. Interponen las Licenciadas Krislia Eunice Alvarenga Claros, y Karla María Fratti de Vega, en su calidad de apoderadas de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa, CEL, para, ante el Honorable Concejo Municipal de este Distrito, remítanse originales, a las recurrentes, previo emplazamiento, para que en el término de TRES DIAS, comparezcan ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos que le confiere la ley para tal efecto, todo de conformidad a lo establecido al Art. 123. De la Ley General Tributaria Municipal. Delegar la sustanciación del presente recurso al Departamento Jurídico, quien mediante la opinión jurídica que se le requiere, deberá preparar el proyecto resolutivo, que apegado a derecho, resultará pertinente, producto de lo expresado por la recurrente, a fin de dictar resolución final. Certifíquese y Notifíquese, esta resolución a la parte interesada en el lugar señalado para tal efecto. - Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** en base al Art. 30 numeral 16 son facultades del Concejo: Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos, este Concejo municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres para que otorgue Poder Especial Judicial con Clausula Especial a favor de la Licda. Olga Cristina Alfaro Vásquez para que actúe en nombre y representación del Concejo Municipal de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Junta Directiva del Club Deportivo Tigre Federado del distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte, en la que solicitan colaboración de Transporte para el día 25 de agosto de 2024 partiendo del distrito de Santiago de María al distrito de Ozatlán para un encuentro deportivo correspondiente al torneo de ADFA 2024, siendo competencia del Municipio La

promoción y de la educación, la cultura, el **deporte**, la recreación, las ciencias y las artes; según el Art. 4 No. 4 del Código Municipal, por lo que se ACUERDA: Contribuir con el pago del transporte por un valor de SETENTA 00/100 dólares (\$70.00) a una de las personas consignadas en la solicitud en representación del Club Deportivo Tigre Federado del distrito de Santiago de María a través de una contribución económica, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en base al Art. 31 No. 2 del Código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA 50/100 dólares (\$490.50) en concepto de pago por mantenimiento de camión recolector de Residuos Sólidos placa C117-766 del distrito de Berlín, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en base al Art. 31 No. 2 del Código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 dólares (\$120.00) en concepto de pago por reparación de daño de acople de salida de turbo del camión recolector de Residuos Sólidos del distrito de Berlín, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED], Agente del CAM del distrito de Santiago de María, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que se le otorgue licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 04 al 13 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: Concederle en base al Art. 12 Inc. 2º. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a [REDACTED], Agente del CAM del distrito de Santiago de María, Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED], Promotor social del distrito de Santiago de María, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que se le otorgue licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 4 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: Concederle en base al Art. 12 Inc. 2º. De la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a [REDACTED], Promotor social del distrito de Santiago de María, Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada por ADESCO de Colonia el Edén 1 y 2 ACOEDENES, del distrito de Jucuapa para donación de 30 bolsas de cemento para mantenimiento de calles de la comunidad, representada en la solicitud por [REDACTED], [REDACTED]

██████████ vicepresidente, ██████████ Sindico, entre otros, en la cual se anexa cotización por un valor de \$279.00 dólares, de Ferrecentro del Distrito de Jucuapa, en base al Art 31 No. 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: aprobar y erogar la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE dólares (\$279.00) para la compra de la cantidad de cemento solicitado, delegando a Encargado de Unidad de Compras Públicas del distrito de Jucuapa del Municipio de Usulután Norte, realizar el trámite respectivo de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, autorizando a Sra. Tesorera Municipal ██████████ a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por las Aldeas Infantiles S.O.S. en la que solicitan colaboración de Transporte para el día 28 de agosto de 2024 partiendo del distrito de San Miguel al distrito de San Salvador a participar en el Marco del Proyecto de Emprendimiento y Capital Semilla, siendo competencia del Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, **la recreación**, las ciencias y las artes; según el Art. 4 No. 4 del Código Municipal, por lo que se ACUERDA: Contribuir con el pago del transporte para dicha actividad, a la Licda Carla Johanna García Mejía en representación de Aldeas Infantiles S.O.S a través de una contribución económica, autorizando a Sra. Tesorera Municipal ██████████ a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío la Lima Distrito de Alegría del Municipio de Usulután Norte, manifestando que se celebrarán las Fiestas patronales propias de ese Cantón del 29 de Agosto al 01 de septiembre de 2024; por lo que solicitan contribución de \$750.00 dólares para la celebración de sus fiestas patronales propias, y siendo que es competencia Municipal “La promoción y organización de ferias y festividades populares” art. 4 numeral 18 del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con la ADESCO de Caserío la Lima Distrito de Alegría del Municipio de Usulután Norte con la Cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$750.00) para la celebración de las Fiestas patronales propias, contribución que se hará a través de una de las personas firmantes de la solicitud quien será un representante de la ADESCO, debiendo liquidar la contribución, autorizando a Sra. Tesorera Municipal ██████████ a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación para niños de Escasos Recursos (CDI) ubicado en cantón el Escarbadero del distrito de Estanzuelas, y asociado con Iglesia Fuente de Agua Viva en donde se solicita la donación de un aporte económico de \$486.86 dólares, que servirán

para la compra de dos uniformes de futbol completos, 15 piezas masculino y 15 piezas femenino, adjuntando una cotización de Tony Sportweard por el valor antes relacionado, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir por medio de un aporte económico, en relación al Art. 4 No. 4 del Código municipal con la compra de dos Uniformes de Futbol de quince piezas masculinas y 15 piezas femeninas, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud. Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED], Motorista del distrito de Nueva Granada, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal para que se le otorgue prorroga de licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: Concederle en base al Art. 12 Inc. 2º. de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a [REDACTED] motorista Municipal, para el periodo antes relacionado, No omitiendo manifestar que el empleado ya cuenta con una licencia correspondiente al mes de agosto de 2024. Certifíquese y Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud presentada por Juana Rivas coordinadora del Comité del Adulto Mayor de la Comunidad de Nuevo Gualcho del Distrito de Nueva Granada de Usulután Norte, para la celebración del Adulto Mayor para el 7 de Septiembre de 2024, en base al Art. 4 numeral 18” la promoción y organización de ferias y festividades populares” El Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir con el Comité del Adulto Mayor de la Comunidad de Nuevo Gualcho del Distrito de Nueva Granada de Usulután Norte, con la cantidad de \$200.00 para la celebración del Adulto Mayor para el 7 de Septiembre de 2024, autorizando a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED], erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo dicha contribución deberá liquidarse por medio de la persona quien la reciba, que deberá ser una de las firmantes de la solicitud.- Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal emitir ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; II. El Artículo 31, numeral 6 del Código Municipal expresa, en parte, que es obligación del Concejo Municipal, fomentar la educación, cultura y al mejoramiento económico social de la comunidad. Por tanto: En uso de sus facultades legales ACUERDA: Aprobar el REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE en todas sus partes el cual consta de veintidós artículos con el objeto de regular y normar todo lo concerniente al otorgamiento y conservación que el Programa de Becas que esta Municipalidad concede a los estudiantes de este municipio en las distintas Universidades del país (nacionales o privadas), siempre y cuando cumplan con los méritos académicos, y de acuerdo al estudio socio-económico que realice la Municipalidad, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de vida de los habitantes de los distritos de Usulután Norte a través de la

superación académica; en el Municipio de Usulután Norte; a la vez se nombran a formar parte de la comisión del programa de Becas estudiantiles a los concejales: Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario, Armando Evimilex Meléndez García, Cuarto Regidor Suplente, [REDACTED], Coordinadora Municipal de UNPINA, Licenciada [REDACTED] Gerente General.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** Vista la solicitud presentada por el Concejo Directivo del Centro Escolar Caserío flor de Liz, pidiendo colaboración de un transporte de coaster para el día 28 de Agosto de 2024, para asistir a un encuentro deportivo con el Centro Escolar de Azacualpia de Gualcho del Distrito de Nueva Granada de Usulután Norte, en relación al Art. 4 numeral 4 “ la promoción y de la educación, la cultura y el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” , ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Contribuir con el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío flor de Liz, con un transporte de coaster con valor de \$100 00/100 dólares para el día 28 de Agosto de 2024, y asistan a un encuentro deportivo con el Centro Escolar de Azacualpia de Gualcho del Distrito de Nueva Granada de Usulután Norte; autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] al pago del transporte, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo dicha contribución deberá liquidarse.- certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la junta directiva del Torneo Regional Zona Poniente del distrito de Jucuapa del Municipio de Usulután Norte, en la que solicitan colaboración de \$2,100 dólares para la premiación de dicho torneo el cual se llevara a cabo el día 8 de septiembre, y siendo competencia del Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el **deporte**, la recreación, las ciencias y las artes; según el Art. 4 No. 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir a través de una contribución económica, con la cantidad solicita de \$2,100 00/100 autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de Milton Antonio García Martínez. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por los miembros de la Ermita San Mateo del Llano del Chilamate abajo del distrito de Jucuapa del Municipio de Usulután Norte, en la que solicitan colaboración de \$2,000 00/100 para la celebración de las fiestas titulares propias del cantón , y siendo competencia del Municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el Art. 4 No. 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir a través de una contribución económica, hasta por la cantidad de \$2,000 00/100 autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de José Candelario Sánchez. Certifíquese y comuníquese. - **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: RECTIFICAR el acuerdo número VEINTITRES DEL ACTA OCHO de fecha 27 de junio de 2024, en sentido de asignar la contribución económica para el pago del Proyecto APOYO A LA

AGRICULTURA DEL DISTRITO DE JUCUAPA AÑO 2024, fondo que será utilizado en el área rural en la labranza de las parcelas las cuales se realiza antes de la siembra a través de la Srita. Lorena Maribel Quintanilla Villegas quien ostenta el cargo de Sindica de la ADESCO por la cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 26/100 dólares, autorizando a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo; dicha contribución deberá liquidarse por medio de la Srita. Quintanilla Villegas. Certifíquese y comuníquese. -con lo cual se termina la presenta acta, que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal